

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Los Señores de la Doblacion para que sepan de acaer por me-
nor dho trigo a los tiempos referidos, y haver introducido con
todo rigor en la forma que se cuenta de sueldos a dho
gremios de Panaderos, el qual es sumamente pernicioso y
perjudicial por las razones que la Experiencia tiene acaer
diciendo, y que si esta S^{ra}. turbiera la providencia, que
los mas Pueblos de España mantienen en la amplia li-
berdad de vender su Doblacion, y lugares de comen-
dacion, para que vendan pan, vassos de los precios y peso q^e
se les impone, no experimentara la falta q^e se sufre
en que dho gremios lo pone todos los dias de acudir
por sus memoriales segun y como por los Libros Capitan
y para cuenta a pedir se suba o baje el pan, pues ay tien
por lo que esta valiendo mas de quince, o veinte dias
de trigo, sugiriendo el caso a quinza de Mayo, y no se la
man, y el dia siguiente por algun accidente suba el
trigo, luego incontinenti acuden al Ayuntamiento a que
se regulen los precios sintener presentes las Exorbitan-
cias que por lo que lleva dho han logrado, y a
dones por que suplica a esta S^{ra}. Home las pro-
videncias correspondientes en el benéfico tiempo en
arreglo tan grave, y en que se inculca el publico
en notable perjuicio o beneficio. Y respecto de que se
haya cargo, aqui dice, la proposicion del Sr. Don
Luis Menchion, el dia Juves de Agosto, en que
fizo presente a esta S^{ra}. la importancia en el